

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GERENCIA DE LA ENCOMIENDA DE
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MEDIANTE
EL SISTEMA DE EJECUCIÓN FORZOSA A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL
SUELO Y LA VIVIENDA DEL BOADILLA DEL MONTE S.A.U.**

ANTECEDENTES Y PRELIMINARES

Como les hemos venido informando en anteriores comunicaciones, el proyecto de urbanización Sur-6.1 "Cortijo Sur" fue aprobado por Resolución de Alcaldía el día 19 de febrero de 2007, no obstante las obras de urbanización no se ejecutaron en su totalidad, por lo que tras diversos intentos por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y tras la tramitación del oportuno expediente de incumplimiento del convenio de ejecución, se acordó, por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del monte de fecha 26 de febrero de 2016, entre otros, la declaración de incumplimiento definitivo del convenio y se dispuso la encomienda a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Boadilla del Monte (EMSV) de la ejecución forzosa sustitutoria, con motivo del incumplimiento del convenio de liberación de la expropiación suscrito entre los propietarios del Sector Sur 6.1 "Cortijo Sur" (actual ámbito AH-31), y al amparo del artículo 126 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

A efectos de llevar a cabo la mencionada ejecución forzosa, y al amparo del artículo 126 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se acuerda encomendar la gestión del sistema de ejecución forzosa a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Boadilla del Monte S.A.U.

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de junio de 2016, los términos del Marco Regulador del Régimen Jurídico-Financiero de la citada encomienda de gestión y ejecución de las obras de urbanización, Marco Regulador que ha sido aceptado por el Consejo de Administración de la EMSV en sesión de 30 de junio de 2016.

Para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue publicado el texto íntegro del Marco Regulador en Boletín Oficial De La Comunidad de Madrid del día 8 de agosto de 2016.

Las obras de ejecución de finalización de la urbanización se empezaron a ejecutar en junio de 2017, tras la licitación del expediente de contratación CO-01/2017, Contrato de Ejecución de las Obras de finalización de urbanización del Sector AH-31 (antiguo Sector 6.1 "Cortijo Sur"), adjudicado a la empresa Virton S.A, por importe de 1.359.371, 92 € más el IVA, todo ello de conformidad con la oferta presentada.

Está pendiente de aprobación por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, un proyecto de ejecución para la restauración de los arroyos Prado chico y Prado Grande de Cortijo Sur.

Se prevé el comienzo de las obras del mencionado proyecto para el próximo año 2018, pudiéndose dimanar nuevas derramas o pagos a cuenta por dichos conceptos, por lo que les mantendremos informados de la ejecución de dicho proyecto.

En base a los antecedentes precitados, esta Dirección Gerencia, tal y como establece la encomienda de gestión aprueba la relación de facturas que se emitirán a los propietarios de los gastos devengados, en función de su régimen y coeficiente de participación.

VIENE A DISPONER:

De conformidad con el Marco Regulador del régimen jurídico financiero de la encomienda de gestión y ejecución de obras de urbanización pendientes en el ámbito AH-31 "Cortijo Sur", la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A.U. actúa como entidad gestora, en representación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

La EMSV como entidad gestora del sistema de ejecución forzosa, repercute a los propietarios de los terrenos de parcelas en función de su coeficiente de participación, mediante la factura correspondiente, la cual se adjunta, los costes de la obra de urbanización pendiente de ejecución, en la medida que la misma se va desarrollando, repercutiendo así los gastos de urbanización, los gastos de Proyectos, Dirección Facultativa, Seguridad y Salud, gastos de publicación del procedimiento y los gastos de mantenimiento, vigilancia y seguridad, se adjunta extracto con la mencionada información.

Indicar que el desglose de los gastos repercutidos, son partidas de gastos directos o indirectos como los servicios de profesionales que actúen en la urbanización, medios materiales y humanos propios de la EMSV, la elaboración de anteproyectos y proyectos de ejecución material de las obras de urbanización, proyecto de seguridad y salud junto con sus gastos de publicación, gastos de peritajes, informes, defensa jurídica, asesoramiento legal, así como los gastos de vigilancia de la urbanización ya que se ha contratado una empresa especializada de seguridad durante 24 horas, los siete días de la semana.

En la página web de la EMSV: www.emsv.es puede consultar toda la información del expediente de encomienda de la gestión del sistema de ejecución forzosa a favor de la EMSV.

Se notifica a los propietarios, que dispondrán de 20 días naturales para efectuar el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la EMSV abierta a tal efecto en la entidad Banco Sabadell, con IBAN ES40 0081 0558 6400 0131 5132, de la factura de fecha 30 de octubre de 2017, la cual se adjunta.

Las facturas se emiten a los propietarios a medida que se van devengando los gastos en función a su régimen y coeficiente de participación. Notificada la factura, resultante de aplicar los coeficientes sobre los gastos devengados, en el plazo de 10 días naturales podrá alegar la existencia de errores materiales o aritméticos en que pueda

haber incurrido en su elaboración, remitiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: boadilla@emsv.es.

La presentación de alegaciones no suspenderá el procedimiento de cobro salvo que se constante por la EMSV la existencia de error manifiesto o que se justifique el ingreso de la deuda.

Transcurrido el plazo de 20 días naturales sin haber atendido el pago, el propietario del suelo incurrirá en mora.

El Consejo de Administración de la EMSV adoptará acuerdo respecto de las facturas pendientes de pago instando al Ayuntamiento a su exacción por vía de apremio.

El propietario moroso, hasta la efectividad del pago de sus cuotas, quedara en suspenso en el ejercicio de sus derechos en el ámbito, pudiendo el Ayuntamiento, previa propuesta motivada de la EMSV, adoptar medida cautelar de prohibición de disponer de sus terrenos.

Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Así lo manda y firma el Director Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., en Boadilla del Monte, a 29 de diciembre de 2017.



Javier Ramírez
Director Gerente

Relación de gastos repercutidos según Encomienda de gestión y ejecución del Ayto. de Boadilla del Monte a la EMSV de Boadilla del Monte del SECTOR AH-31 (antiguo Sector 6.1 "Cortijo Sur).

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD			FACTURAS EMITIDAS COMO PAGO A CUENTA DE LA CARGA DE URBANIZACION					
TITULAR REGISTRAL	FINCA RESULTADO	FINCA REGISTRAL	PROPIEDAD (%) SOBRE FINCA	CUOTA (%) SOBRE SECTOR	FACTURAS	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
AZATA PATRIMONIO, S.L.	R-1	25098	100,00	3,0461	66	5.926,62 €		5.926,62 €
CONSTRUCCIONES ARAGON IZQUIERDO, S.L.	R-2	25099	100,00	4,1827	67	8.138,04 €		8.138,04 €
SAREB	R-3	25100	100,00	1,1490	68	2.235,53 €		2.235,53 €
PROMOZIONA ISLA DE SALVORA, S.L.	R-5	25102	100,00	4,8228	69	881,92 €		881,92 €
EH MADRID VI S.C. MADRILEÑA	R-6	25103	100,00	5,7612	70	1.053,53 €		1.053,53 €
BOADILLA VERDE S.C.MADRILEÑA	R-7	25104	100,00	5,0469	71	9.819,48 €		9.819,48 €
IDS BOADILLAGARDEN RESIDENCIAL, S.A.	R-8	25105	100,00	7,2259	72	1.321,38 €		1.321,38 €
SAREB	R-9	25106	100,00	1,8978	73	3.692,44 €		3.692,44 €
DELANETO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	R-10	25107	100,00	0,8791	74	1.710,41 €		1.710,41 €
DELANETO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	R-11	25108	100,00	1,0824	75	2.105,96 €		2.105,96 €
NEINOR SUR, S.A.	R-12	25109	100,00	9,3216	76	1.704,60 €		1.704,60 €
PROMOZIONA ISLA DE ONS, S.L.	R-13	25110	100,00	9,8045	77	1.792,90 €		1.792,90 €
IDS BOADILLAGARDEN RESIDENCIAL, S.A.	R-14	25111	100,00	9,8817	78	1.807,02 €		1.807,02 €
Vereda de Boadilla Sociedad Cooperativa Madrileña	R-15	25112	100,00	6,3217	79	1.156,02 €		1.156,02 €
PROMOZIONA ISLAS CIES, S.L.	R-16	25113	100,00	8,0489	80	1.471,86 €		1.471,86 €
PARQUE ENCINAR, S. C. MADRILEÑA	R-17	25114	100,00	10,5655	81	1.932,06 €		1.932,06 €
Sociedad Cooperativa Los Cuatro Fresnos	R-18	25115	100,00	2,6867	82	491,30 €		491,30 €
NEXUM INTEGRA, S.L.U.	R-19	25116	50,00	0,98965	83	1.925,51 €		1.925,51 €
ZIDA INVERSIONES Y PARTICIPACIONES, S.L.U.			50,00	0,98965	84	1.925,51 €		1.925,51 €
NEINOR SUR, S.A.	R-20	25117	100,00	1,2461	85	2.424,47 €		2.424,47 €
NEINOR SUR, S.A.	R-21	25118	100,00	1,3617	86	2.649,37 €		2.649,37 €
NEINOR SUR, S.A.	R-22	25119	100,00	1,2486	87	2.429,32 €		2.429,32 €
AZATA PATRIMONIO, S.L.	T-1	25123	100,00	0,7638	88	1.486,08 €		1.486,08 €